

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 1 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión:</b> 06

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	08/06/2011	Luis Fernando Ulloa	Creación Política de seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAB-ESP.
02	30/06/2012	Diego Bravo Borda	Actualización por cambio de administración.
03	16/06/2015	William Eduardo Morales Rojas	Como empresa dedicada a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estamos comprometidos con la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de lesiones y enfermedades; fomentando la toma de conciencia de nuestros trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, para lo cual se asignan los recursos necesarios que aseguren el mejoramiento continuo y el desempeño del sistema, dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable y otros requisitos suscritos. Promovemos en todos los niveles de la organización la responsabilidad en materia de la gestión integral de los riesgos laborales, el cuidado de sí mismo y del otro, siendo un deber de todos reportar las condiciones y actos inseguros y el desarrollo de las actividades de manera sana, segura y gratificante
04	21/07/2017	Laura Catalina Cardona Cruz (E)	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), como prestadora de un servicio público que llega a cada uno de los hogares de la capital, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 2 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión:</b> 06

			<p>subcontratistas en cada uno de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo. La EAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales. La alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos</p>
05	12/10/2018	Gerente General Resolución 0955 del 12 de octubre de 2018	<p>La EAAB-ESP, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo. La EAAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales. La alta gerencia se compromete en fomentar en</p>

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 3 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión:</b> 06

			<p>todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio.</p>
05	27/05/2020	Gerente General Resolución 0955 del 12 de octubre de 2018	<p>Se registra la política aprobada en la resolución 0955 del 12 de octubre de 2018, en el formato MPEE01404 F 01, sin cambios en su texto</p>
06	30/08/2022	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<p>La EAAB-EPS como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen en la EAAB-ESP, para así gestionar los riesgos, promoviendo prácticas seguras de trabajo enfocados a la mejora continua. La EAAB-ESP garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en todos sus procesos. La EAAB-ESP garantiza el derecho de todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, a ser tratados con dignidad, por lo que se compromete con el desarrollo de acciones encaminadas a prevenir el acoso y a promover un ambiente de convivencia laboral armónica.</p>

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 4 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		<b>Versión:</b> 06

			<p>La alta gerencia se compromete a fomentar en todos los niveles jerárquicos la importancia de la prevención de riesgos y la promoción de la salud de todos los colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio</p>
--	--	--	---

<b>Descripción</b>			
<p>La EAAB-EPS como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos los trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen para la EAAB-ESP, para así gestionar los riesgos, promoviendo prácticas seguras de trabajo enfocados a la mejora continua.</p> <p>La EAAB-ESP garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales en todos sus procesos.</p> <p>La EAAB-ESP garantiza el derecho de todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, a ser tratados con dignidad, por lo que se compromete con el desarrollo de acciones encaminadas a prevenir el acoso y a promover un ambiente de convivencia laboral armónica.</p> <p>La alta gerencia se compromete a fomentar en todos los niveles jerárquicos la importancia de la prevención de riesgos y la promoción de la salud de todos los colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio</p>			

<b>Justificación</b>			
<p>La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, es la verdadera columna vertebral del Sistema de Gestión, por lo que en Colombia el Art. 2.2.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que la Política de seguridad y salud en el trabajo “Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define</p>			

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 5 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		<b>Versión:</b> 06

su alcance y compromete a toda la organización.” con esto se da claridad a las empresas en cuanto a que la formulación de la política es el elemento que le da sentido específico y dirección al sistema de gestión.

### Alcance

El Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST). del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo determina el siguiente alcance:

La EAAB-ESP debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) **que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos** sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas que realicen labores bajo la responsabilidad de la EAAB-ESP. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

### Directrices

El Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece los siguientes requisitos para la política del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo:

1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.
2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.
4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y
5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

### Normatividad

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 6 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		<b>Versión:</b> 06

Arts. 2.2.4.6.5; 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015

<b>Roles y responsabilidades</b>	
<b>ROLES</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b>
Alta Gerencia (Gerente General)	<p>Teniendo en cuenta que el acuerdo 11 del 25 de julio de 2013 establece las funciones y responsabilidades para los funcionarios públicos y que en dicho acuerdo no se incluyeron de manera específica los roles y responsabilidades en materia de SST para todos los niveles de cargo de la empresa, se elaboró el Anexo 7 del Manual del Sistema único de Gestión – MPEE0300M01, en donde se registraron para cada uno de los niveles de cargo los roles, responsabilidades y rendición de cuentas que deben cumplirse con el SG-SST y que se relacionan a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir, firmar y ordenar que se comunique la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito,</li> <li>2. El empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>3. Designar los recursos necesarios para el cumplimiento de la política Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>4. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>5. Promover el cumplimiento de la política del SG – SST</li> <li>6. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.</li> </ol>
Gerentes Corporativos	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo.</li> <li>8. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>9. Promover el cumplimiento de la política del SG – SST</li> <li>10. Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.</li> <li>11. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.</li> </ol>
Directores y jefes	<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo.</li> <li>13. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>14. Promover el cumplimiento de la política del SG - SST</li> </ol>

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>		
<b>Tipología:</b> Política de Gestión		<b>Página:</b> 7 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		<b>Versión:</b> 06

	<ul style="list-style-type: none"> <li>15. Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo</li> <li>16. Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.</li> <li>17. Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>18. Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.</li> </ul>
Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>19. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>20. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.</li> <li>21. Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>22. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</li> <li>23. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa.</li> <li>24. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.</li> <li>25. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>26. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</li> <li>27. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento.</li> <li>28. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.</li> <li>29. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.</li> <li>30. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.</li> </ul>
Contratistas y Visitantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>31. Conocer y dar cumplimiento a la Política del SG-SST de la EAAB-ESP en el desarrollo de las actividades del contrato.</li> <li>32. Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes, que le apliquen, en SST en el desarrollo de las actividades propias del contrato.</li> <li>33. Participar en las actividades de promoción y prevención de peligros y riesgos laborales que desarrolle la EAAB-ESP</li> </ul>

### Objetivos e indicadores

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles siguiendo la jerarquía de control de riesgos, en el 100% de **los procesos y de los cambios** en las actividades de la EAAB-ESP.

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022

<b>POLÍTICA</b>	
<b>Tipología:</b> Política de Gestión	<b>Página:</b> 8 de 8
<b>Nombre:</b> Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>Versión:</b> 06

2. Disminuir el índice los días de incapacidad por accidentes severos en un (5%), con respecto al mejor promedio de los indicadores de los últimos 5 años.
3. Desarrollar el del 90% de las actividades planteadas en los planes de mejora
4. Disminuir el 5% la tasa de prevalencia con respecto al promedio de los indicadores de los últimos 5 años.

Clasificación	Nombre	Fórmula	Interpretación	Periodicidad
De cobertura	Identificación y valoración de peligros y riesgos	$IVPR = \frac{\text{número de procesos y actividades de la EAAB/ Numero de Matrices de identificación de peligros y riesgos}}{\text{número de cambios en la EAAB en el mes/ Numero de Matrices de identificación de peligros y riesgos actualizadas}} * 100$	El x% de los procesos y actividades de la EAAB cuenta identificación, valoración y medias de control actualizadas para los riesgos del proceso.	Semestral
De resultado	Severidad de la accidentalidad	$\left( \frac{\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes}}{\text{número de trabajadores en el mes}} \right) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Trimestral
De proceso	Ejecución de planes de mejora	$\frac{\text{Numero de planes de mejora ejecutados/ número de planes de mejora requeridos}}{1} * 100$	De x número de planes de mejora proyectados, se ejecutaron x equivalentes al x% en el mes	Trimestral
De resultado	Prevalencia de la Enfermedad laboral	$\left( \frac{\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo X}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo X}} \right) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el año	Trimestral

<b>Elaboró:</b> Dirección Salud	<b>Revisó:</b> Equipo Técnico Política estratégica del talento humano	<b>Fecha Revisión:</b> 31/01/2022
<b>Responsable:</b> Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	<b>Aprobó:</b> Comité Corporativo N°20	<b>Fecha Aprobación:</b> 30/08/2022